

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados Ríos, Viviana Soledad s/ Quiebra CUIJ 21-01999326—1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución y el informe final, y se han regulado los honorarios totales en la suma de \$140.152,57, equivalente un sueldo Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Fernando Miguel Altare y 2°) \$42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10,4288460 Jus), para Jorge Ariel Morel. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2020. Dra. Mariana Nelli Secretaria.

S/C 426112 Sep. 25 Sep. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Belmonte Alfredo Rubén s/ Quiebra, C.U.I.J. N° 21—01984776—1, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 30 párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 28 de Agosto de 2020, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución reformulado por la Sindicatura que se detalla: I) Créditos Privilegiados: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 98.106,79, Aportes C.P.C.E. \$ 9.810,68 y Gastos \$ 9.369,68; 2) Apoderado: Honorarios \$ 42.052,78 y Aportes C.F.A.P. \$ 5.466,86; 3) Administración Provincial de Impuestos Santa Fe: Capital \$ 568. 4) Banco Columbia S.A.: Arancel de verificación \$ 886. y 5) Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: Capital \$ 2.829.- y II) Créditos Quirografarios: 1) Administración Provincial de Impuestos Santa Fe: \$ 312,30; 2) Banco Columbia S.A.: \$ 46.767,91; y 3) Municipalidad de la ciudad de Santa Fe : \$ 4.866,97. Total a Distribuir: 221.036,97. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-27762036-8. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2.020. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso Secretaria.

S/C 425943 Sep. 25 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decretos del 27/7/2020 y del 31/8/2020 en los autos Galeano Cristian Fabian s/ Quiebra CUIJ 21-01999588-4, se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución del art. 218 y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 140.152,57 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 98.106,80) y \$ 30% para los letrados patrocinantes del fallido, Dres. José Luis Tardivo y Mario Feliz Colachile (\$ 42.045,47) en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, 2 de septiembre de 2020 - Dra. Mariana Nelli — Secretaria.

S/C 426199 Sep. 25 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Ibarra, Leonardo Alfredo s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-01997752-5) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$140.152,57.-, correspondiendo la suma de \$98.106,80 a la C.P.N. María Inés Margherit y la suma de \$42.045,77.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 03 de septiembre de 2020. Dra. Mariana Nelli — Secretaria.

S/C 426198 Sep. 25 Sep. 28

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: Insaurralde, Anisio s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02012388-2, se ha declarado la quiebra de Anisio Insaurralde, DNI N° 14.669.284, con domicilio real en calle Adolfo Albrecht 1951 de Franck, Provincia de Santa Fe; pudiendo los acreedores verificar ante la Síndica designada CPN María Elena de los M. Sabater, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N°1643 de la ciudad de Esperanza, hasta el 30 de setiembre de 2020 de lunes a viernes en el horario de 17,15 a 20,00 horas. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti. Secretaria. Esperanza, Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020.

S/C 426064 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados Vallejos Maria Laura Y Otra c/ Stoffel, Elsa Y Otros s/ Juicio Sumario De Usucapion, Expte CUIJ 21-22655153-8 del Año 2018, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 21 de Agosto de 2020.- Proveyendo cargo 645: Agréguese. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los codemandados Elsa Guadalupe Stoffel, Belkis Carmen Stoffel, Haidee Magdalena Stoffel, Ricardo Héctor Stoffel y Deolinda Stoffel, notifíquese por cédula al domicilio real. Asimismo, declárase rebelde a los codemandados Roberto José Stoffel, Angelito Daniel Chiarotti, Elvira Facchini, Elisa Catalina Stoffel, Serafina Stoffel, Francisco Pascual Roland, Josefina Stoffel, María Magdalena Stoffel y/o sus Herederos y/o Herederos de Magdalena Mehring de Stoffel y/o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, debiendo notificarse mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPC y C). Notifíquese, Firmado, Carolina G. Gómez. Secretaria. Adrian De Orellana. Juez. Laguna Pava, 31 de agosto de 2020.

§ 33 426132 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: Espindola, Sunilda Marina S/ Quiebra (CUIJ 21-26186337-2) se ha dispuesto: I) Declarar la quiebra de Sunildad Marina

Espindola, D.N.I. N° 10.532.203, con domicilio real en calle Mariano Moreno 2358, Barrio San José Obrero, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle 25 de Mayo N°2190 — Dpto 7 — Edificio Plaza, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Firmado: Laura María Alessio — Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Secretaría, 3 de Septiembre de 2020,-

S/C 426020 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia NO 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Contrera, Antonio Exequiel s/ Quiebra CUIJ: 21-26169220-9, por resolución de fecha 04/08/2020 se ha resuelto: (..) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Antonio Exequiel Contrera, D.N.I. N° 37.407.647, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Antonio S/N y constituyendo domicilio procesal en Avenida Gral López 790, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (..), 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 9) Fijar hasta el día 08/10/2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Aguirre Mauri, con domicilio constituido en Gral López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier (Pcia. S. Fe), fijando horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 425975 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: Yossen, Horacio Alcides s/ Sucesorio CUIJ 21-02018343-5 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Don Yossen Horacio Alcides DNI N° 8.507.401, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2020. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 426210 Sep. 25

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorio (Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados Mazzoni, Adriana Maria s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02018615-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Adriana Maria Mazzoni, D.N.I. N° 11.210.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto del año dos mil veinte. Dra. Claudia B Sánchez, Secretaria.

\$ 45 426107 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: Gonzalez, Ingino Crispin s/ Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-02019208-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gonzalez, Ingino Crispin, D.N.I. N°: M. 6.308.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45 426080 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados Ormaechea Zunilda Del Rosario s/ Sucesorio CUIJ 21-02010069-6, se cita, llama y emplaza a los todos herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ormaechea Zunilda María Del Rosario (DNI N° F4.614.610); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 6 de Marzo de 2020.

\$ 45 426079 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: Baron, María del Carmen s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02018831-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Baron, D.N.I. N° 12.272.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sanchez-Secretaria. Santa Fe, 3 de septiembre de 2020.

\$ 45 426151 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: Municipalidad De Esperanza c/ Confederación Evangelica Bautista s/ Apremio Municipal - CUIJ 21-22699211-9 se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 26 de agosto de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio, por cobro de la suma de \$ 120.095,16 con más sus intereses y costas contra Confederación Evangélica Bautista, domiciliado donde se expresa, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado, si fuere propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 48.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas.- A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando al nombrado y/o a quien esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Lang, Tabernig y/o Zunino. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria. Norberto Alfonso Emi, Juez. Esperanza, 11 de marzo de 2020. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

S/C 425351 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Ceruti, Mario s/ Sucesorio, CUIJ 21-26299580-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ceruti, Mario; D.N.I. 92.815.217 fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 01/04/2020; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Ingaramo, Juez, Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 30 de julio de 2020.

\$ 45 425262 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 11 Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Barcelo, Gregorio s/ Sucesorio, Expte.21-26299221-4 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Barcelo, Gregorio; D.N.I. 7.424.772, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 22.10.2019; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Gatti, Secretaria, Dra. Kilgelmann, Juez A Cargo. Esperanza, 24 de julio de 2020.

\$ 45 425264 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados Bortoli Albina Julia s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02019773-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Albina Julia Bortoli, Doc. Ident. D.N.I. 6.446.676, argentina, fallecida el día 18.03.2020, domiciliada en calle 4 de Enero n° 4233 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de agosto de 2020. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 425331 Sep. 25

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de TProcesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados Viñas Oscar Eduardo s/ Sucesorio CUIJ 21-02019895-5, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Oscar Eduardo Viñas. DNI 16.069.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de tribunales. - Santa Fe, 27 de agosto de 2020. Fdo Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 425369 Sep. 25

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados Romero, Fatima Argentina s/ Sucesorio CUIJ 21-02019894-7, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de la causante, Doña Fátima Argentina Romero, DNI: 1.764.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 21 de agosto de 2020. Fdo Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 425370 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Schneider, Cristina Luisa s/Sucesorio (CUIJ: 21-02020097-6), se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Schneider Cristina Luisa, D.N.I. N° 10.315.834, fallecida el día 31 de Agosto de 2015 en la ciudad de Santa Fe (SF), para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez -Secretaria; Dra. Beatriz Forno - Jueza. Santa Fe, 27 de agosto de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

§ 45 425373 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Claudio A. Bermudez, en los autos caratulados: Aguiar, Marcos Gabriel s/ Sucesorio, CUIJ 21-02017765-6, tramitados ante la OPS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Aguiar Marcos Gabriel DNI M8.078.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales, el que se exhibirá en donde la CSJ lo determine. Santa Fe 17 de marzo de 2020. Dra. Maria Ester Mazzarello, Secretaria.

§ 45 425413 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación) en autos caratulados Bongiorno, Fortunato s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02019106-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fortunato Bongiorno, DNI M6.224.240 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

§ 45 425407 Sep. 25

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados Nasimbera Maria Guadalupe s. Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02019632-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Guadalupe Nasimbera, DNI 14.564.036, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020.

§ 45 425391 Sep. 25

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados Prado, Gerardo Ruben s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02010503-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gerardo Ruben Prado, D.N.I. 8.522.294 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 19 de Agosto de 2020. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

§ 45 425325 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados Yossen Roberto Juan s/ Sucesorio CUIJ 21-02017427-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Yossen Roberto Juan DNI 06.211.813 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Maria Esther Mazzarello Secretaria; Dra Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Agosto de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti Prosecretaria.

§ 225 425344 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta nominacion de esta ciudad de Santa Fe,) en autos caratulados Buschiazzo Telmo Evaristo s/Sucesorio (O.P.S.) Expte. CUIJ 21-02017901-2 Año 2019 se cita llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Telmo Evaristo Buschiazzo, LE.N° 6.212.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de legales.- Lo que se publica los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Claudio Bermudez Juez.- Dra. Claudia Sanchez- Secretaria. - Santa Fe, 24 de Julio de 2020.

§ 45 425299 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios— Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la decima nominación en autos caratulados Medina, Celestina s/Sucesorio. CUIJ 21-02019248-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Medina Celestina, DNI F3.897.448 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de agosto de 2020. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez.

§ 45 425298 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado Actuante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados Insaurralde Rodolfo s/ Sucesorio OTS (CUIJ 21-02015349-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos a la sucesión de la causante señora Kozol Nanci Beatriz DNI 11.790.858 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 30 de

Julio de 2020. Dra. Luciana Perotti Prosecretaria.

\$ 45 425288 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: Avila, Julia Dora s/ Sucesorio 21-01057933-0 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña: Julia Dora Avila, DNI N° 6.316.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287.- Fdo.: Dra. Sánchez- Secretaria. Santa Fe, 24 de agosto de 2.020.

\$ 45 425237 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: Agüero, Gabriel s/ Declaratoria De Herederos (OTS) Cuij N° 21-02019796-7- Año 2020, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Agüero D.N.I. N° 6.254.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Agosto de 2020. Dra. Sánchez-Secretaria.

\$ 45 425271 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Ponce, Amalia s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02020034-8 - Año: 2.020) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Amalia Ponçe - L.C. N° 3.188.022, fallecida el 14-11-2019 en la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.; art. 592 CPCC) a sus efectos Legales. Santa Fe, 24 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

\$ 45 425258 Sep. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Maldonado Alejandra Lorena c/ Sosa Raul s/ Divorcio (Expte. N° 197/19) tramitados por la Defensoría General, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado //TADO, 30 de abril de 2019. Agréguese, por cumplimentado con lo solicitado, téngase por iniciada demanda de Divorcio en los términos art 437 CCC contra Raúl Sosa. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Fdo.: Dra. Marcela Barrera-Secretaria Dra. Hayde Regonat Jueza, por lo que cita y emplaza al Sr. Raúl Sosa, DNI N° 26526481 para que hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 23 de junio de 2020. Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

S/C 425235 Sep. 25 Sep. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados (CUIJ N°: 21-26260302-1 / Año 2020) Saire, Zulema Nora s/Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todo los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Zulema Nora Saire, D.N.I. N°: 3.715.396, con último domicilio en calle Dr. Novatti N° 1335 de la Localidad de Sastre, Departamento San Martín, Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 20/07/2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. Marta Elisa Bürgi. San Jorge (SF), 24 de Julio de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 235 425292 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 11 de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios Y acreedores del Sr. Adel Antonio Tavella DNI: 6.275.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los

apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: Tavella, Adel Antonio s/Sucesorio Exp. CUIL: 21-26260483-4- Año: 2020 Juez: Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria: Dra. Marta Burgi de Oregioni. San Jorge, 11 de Agosto de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

§ 45 425346 Sep. 25 Oct. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados Moresco, Alfredo Mauricio s/Sucesorio CUIJ 21-26259945-8 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Alfredo Mauricio Moresco DNI N° 6.289.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (5) días. San Jorge, 7 de Agosto de 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

§ 45 425342 Sep. 25 Oct. 2

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Santa Fe, a cargo de la Dra. Graciela V. GUTCHER, Secretaría a cargo del Dr. Leandro BUZZANI, en los autos caratulados: Expte. N° 601 — Año 2017 - Llanes, Marcos Humberto s/ Quiebra, se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en calle Maipú N° 1273 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo horario de atención al público es: lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Asimismo, se hace saber que la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 12 de marzo de 2020. Atento lo solicitado por el Sr. Síndico y constancias de autos, reprogramense las fechas de la siguiente manera: 1) Fijar el día 20 de mayo de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 27 de julio de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 09 de septiembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Firmado: Dr. Leandro Buzzani (Secretario); Dra. Graciela Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 26 de Junio de 2020. Dra. Cecilia Tovar Secretaria.

S/C 425422 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: Croux, Marcelo Eduardo c/ Trejo, Juan Pedro s/ Ejecutivo Expte. 262 -Año 2017-, se ha decreto lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2020 Agréguese la publicación de edictos que acompaña. Póngase de manifiesto por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula (art. 62 del CPCC), adjuntando copia de la liquidación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri- Secretaria; German A. Vivas -Juez. San Cristóbal, 9 de marzo de 2020.

§ 33 425425 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: Croux, Marcelo Eduardo c/ Mauri, Juan Alberto s/ Juicio Ejecutivo, Expte. 266 -año 2017-, se ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 17 de Septiembre de 2019. Y Vistos. Y Considerando: Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, el que devengará un interés mensual (art. 52 Decreto Ley 5065/63) según la tasa activa anual que cobra el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde la mora y hasta su Tomo: Resol: Folio: efectivo pago, más las costas del proceso. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses firme y ejecutoriada. Acompañen los profesionales comprobante de AFIP. Regístrese. Insértese y archívese el original. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri Secretaria; German A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 24 de junio de 2020 -

§ 33 425426 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: Mazzeo, Diego Gustavo s/ Solicitud Propia Quiebra, CUJ 21-26139365-1, la siguiente resolución: San Cristóbal, 02 de Marzo de 2020 Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Diego Gustavo Mazzeo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.095.191, domiciliado realmente en Cochabamba N° 1355 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522), 3) Fijar el día 11 de marzo de 2020, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhabilitación General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del

suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias; 10) Fijar el día 21 de mayo de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 6 de julio de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 3 de septiembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenarla atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción 18) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 19) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado Dr. Leandro Buzzani (Secretario); Dra. Graciela Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 10 de Marzo de 2020.-

S/C 425427 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: Fenuche Ivan Andres s/ Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-26139416-9, la siguiente resolución: San Cristóbal, 02 de Junio de 2020 Vistos Resulta Considerando Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra a Iván Andrés Fenuche, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.814.245, domiciliado realmente en prolongación de calle Azcuénaga s/n de esta ciudad, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 10 de junio de 2020, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan.

6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 28 de agosto de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 13 de octubre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 27 de noviembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522) 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que Sentencia: Año: Tomo: Folio: pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones por débito automático que se efectúan en los haberes de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra lo que se producirá con la publicación de edictos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Dirección Provincial de Vialidad, autorizase al profesional interviniente y/o quien indique a su diligenciamiento 17) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Leandro Buzzani (Secretario); Dra. Graciela Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 23 de junio de 2020. Dra. Tovar, Secretaria.

S/C 425428 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y

Comercial de la Décima Nominación), en autos: "GROPPO, Elena S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02018759-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELENA GROppo, D.N.I. n° 93.865.340 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA ESTHER MAZZARELLO, Secretaria". Santa Fe, 03 SEP 2020. FDO. CLAUDIA B. SÁNCHEZ-SECRETARIA.

\$ 45 426225 Sep. 25- Oct. 2

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALZOGARAY ABELARDO ELPIDIO Y OTROS S/SUCESORIO - Cuij:21-24193358-7" cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IMBODEN IRMA AMALIA, L.C N° 0.592.909 con el ultimo domicilio en calle Rivadavia Nro. 35 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Junio de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales.- Rafaela, 16 de Marzo de 2020. Dra. Sandra Ines Cerliani(Secretaria) - Dra. Maria Jose Alvarez Tremea(Juez a/c).-

\$ 225 426363 Sep. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALZOGARAY ABELARDO ELPIDIO Y OTROS S/SUCESORIO - Cuij:21-24193358-7" cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALZOGARAY ABELARDO ELPIDIO, L.E. N° 3.682.491, con el ultimo domicilio en calle Rivadavia Nro. 35 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13 de Octubre de 1988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales.- Rafaela, 16 de Marzo de 2020. Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) - Dra. Maria Jose Alvarez Tremea(Juez a/c).-

\$ 225 426364 Sep. 25 Oct. 2
